



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 693/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente n.º 728/2025, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 8/2025 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS para la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer necesidades básicas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, destinados a conformar módulos de alimentos para comedores y merenderos comunitarios de esta ciudad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjuntan Solicitudes de Pedido n.º 908 y n.º 920 ambas de fecha 17 de enero del año 2025, y n.º 1118 y n.º 1122 ambas de fecha 23 de enero del año 2025, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.764.000,00).

Que, se agregan Solicitudes de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1119, n.º 1-1118, n.º 1-1110 y n.º 1-1109, todas de fecha de 27 de enero del año 2025, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, obra Pliego de Condiciones Particulares sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Pública n.º 8/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 7 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS para la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer necesidades básicas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, destinados a conformar módulos de alimentos para comedores y merenderos comunitarios de esta ciudad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 7 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.764.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 693/2025**

**ARTÍCULO 6.º** CONSTITÚYESE para el día 12 de marzo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 8/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 7.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*